



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

25 ABR 2019

25 ABR 2019

RESOLUCIÓN No. **0573** DE 20__

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la **CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1)** Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 397 y 472 de 2017, el artículo 12 literal h del 016 de 2013, el artículo 13 literal h de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016 y la Resolución 1959 del 21 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través del Decreto Distrital 397 de 2017 corregido parcialmente por el Decreto Distrital 472 de 2017 fue reglamentado el procedimiento, normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas a tenerse en cuenta para la localización, instalación, regularización y control de Estaciones Radioeléctricas en Bogotá D.C. a implantarse en las zonas autorizadas por la referida disposición normativa, cuyo Anexo Técnico *"Manual de Mimetización y Camuflaje de las Estaciones Radioeléctricas para Bogotá Distrito Capital."*, hace parte integral del citado Decreto.
2. Que el permiso de instalación en los términos del numeral 4.28. del artículo 4° del Decreto 397 de 2017, constituye un acto administrativo expedido por la Secretaría Distrital de Planeación bajo el cual se otorga el permiso para la instalación de la estación radioeléctrica, el cual de conformidad con el artículo 5° *Ibidem* se requerirá para la localización e instalación de la respectiva estación radioeléctrica.
3. Que el parágrafo 1°, artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017 establece que "(...) las estaciones radioeléctricas solo podrán ser instaladas cuando el solicitante cuente con el respectivo permiso expedido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.", cuyo acto administrativo deberá emitir esta Entidad en un plazo no mayor a dos (2) meses contados a partir de la fecha en que el solicitante haya radicado la solicitud de permiso para la instalación de determinada estación radioeléctrica, de conformidad con el artículo 30 *Ibidem*.
4. Que de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017 los permisos de instalación de las Estaciones Radioeléctricas para bienes localizados en espacio público, bienes de uso público, bienes privados afectos al uso público y en bienes fiscales, tendrán una vigencia de cinco (5) años con posibilidad de renovación por términos iguales al inicial de cinco (5) años, solamente por una vez, siempre que se mantengan las condiciones técnicas y urbanísticas consideradas para la expedición del permiso inicial y que el destinatario del permiso solicite la renovación dentro de los seis (6) meses anteriores a la expiración del término de su vigencia o prórroga.
5. Que el artículo 25 del Decreto Distrital 397 de 2017 señala que dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición del concepto de factibilidad para la instalación de Estaciones Radioeléctricas o de su prórroga, según corresponda, el interesado deberá radicar la solicitud del permiso para la instalación de Estaciones Radioeléctricas, aportando los

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



GO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución No.

DE 20__

Pág. No. 2 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

documentos y requisitos establecidos en el Título IV "Del permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas", esto es, aquellos previstos por el artículo 26 *Ibíd.*

6. Que la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.407.173-9, representada legalmente por el señor RICARDO JOSE GARZÓN RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.729.481 expedida en Bogotá, D.C, presentó, por medio de la señora JESSICA TATIANA MOGOLLON MANTILLA como apoderada, constando dicho poder en folio 206, identificada con la cédula de ciudadanía No. en 1.094.277.048 expedida en Pamplona, Norte de Santander, solicitud de factibilidad para la localización de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, a localizarse en la CARRERA 71 B N° 12A-65 (Parque Villa Alsacia Lote 1) de la Localidad de KENNEDY, de la ciudad de Bogotá, D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**, mediante formulario M-FO-014, "Solicitud de Factibilidad para la Ubicación de los Elementos que Conforman una Estación Radioeléctrica". Posteriormente, mediante radicado 1-2018-67055 del 16 de septiembre del 2018, la sociedad en mención anunció sustitución de su apoderada por la señora ANGELICA BARRIOS PIEDRAHITA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.922.606 expedida en Armenia, constando poder en el folio 215.
7. Que, para cumplimiento de los requisitos establecidos por el numeral 17.3.5. del artículo 17 del Decreto Distrital 397 de 2017, orientados a garantizar los derechos de participación de terceros, la Sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S. envió los respectivos comunicados a vecinos colindantes, incluidos en los folios 220 al 223, certificados de la siguiente manera:

Dirección	Fecha	Empresa	No. de tirilla
Calle 12 C No. 71B-61	26/10/2018	Servientrega S.A.	986531364
Calle 12 A No. 71B-40			986531363
Calle 12 A No. 71B-60			986531362
Calle 12 C No. 71B-41			986530701

Así mismo, realizó la publicación en la sección de Edictos del diario El Espectador, fechada el viernes 7 de septiembre de 2018.

8. Que, con ocasión de las comunicaciones enunciadas en el numeral anterior, no hubo intervención de terceros dentro de la solicitud de estudio de factibilidad mencionado.
9. Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos en aplicación del Parágrafo 2°, artículo 16 del Decreto 397 de 2017, solicitó ante el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD-, mediante Oficio con radicado No. 2-2018-57474 del 21 de septiembre de 2018, el cual consta en folios 225 al 226, emitir concepto técnico tendiente a "(...) a la localización e instalación de los elementos que conforman una estación radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, determinar si es viable técnicamente localizar e instalar la respectiva en la CARRERA 7B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL

Continuación de la Resolución No.

DE 20__

Pág. No. 3 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

VILLA ALSACIA LOTE 1)".

10. Que, en respuesta al anterior requerimiento, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, entidad administradora del elemento del espacio público objeto de estudio, esto es, **"BTA NEWSITE 170"** mediante Oficio No. 20184100164171 y radicado SDP 1-2018-64810 del 06 de noviembre de 2018, por medio de documento incluido en el folio 224, definió las siguientes recomendaciones a tenerse en cuenta por parte del interesado durante la instalación, construcción y desinstalación de la respectiva estación radioeléctrica, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la presente Resolución:

1. El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES - IDRD- es la entidad administradora del espacio público mencionado, el cual es identificado como el Parque Vecinal VILLA ALSACIA LOTE 1, código 08-705.

2. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 397 de 2017 La Secretaria Distrital de Planeación revisará la viabilidad urbanística, técnica y jurídica para la instalación de estaciones radioeléctricas, conforme con lo establecido en los requisitos contemplados en dicho Decreto.

3. Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Que para evitar la proliferación de esta infraestructura al interior del Parque Vecinal VILLA ALSACIA LOTE 1, se solicite la compartición de infraestructura con otros operadores.
- b) Que se garantice la subterranización total de las redes eléctricas y que, durante la construcción de las redes, no se afecte las zonas duras existentes en el interior del parque, se recomienda utilizar paneles solares.
- c) Que la ubicación de la estación radioeléctrica sea más cercana al ingreso del parque y que utilicen de mimetización, una luminaria proyectada hacia el sendero, de acuerdo con el manual de mimetización y camuflaje
- d) Que realice todos los trámites y permisos necesarios durante la instalación, mantenimiento y desinstalación, y se garantice el mantenimiento de la zona de afectación en el espacio público por efecto de la implementación de la estación radioeléctrica".

11. Que mediante formulario M-FO-157 "Factibilidad para la instalación de una estación radioeléctrica en espacio público y/o bien de uso público" con radicado número 2-2018-71704 de 22 de noviembre del 2018, que consta en folios 227 al 230, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos emitió concepto favorable de factibilidad para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, a ubicarse en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1)", considerado ESPACIO PÚBLICO, dentro del cual fue aprobado la propuesta de mimetización y camuflaje contenida en los planos No. **PLANO 1-1 "Diseño de Mimetización"** que hacen parte integral de la solicitud de factibilidad con número de radicado 1-2018-50281 del 03 de septiembre de 2018.

12. Que el artículo cuarto del concepto de factibilidad anteriormente enunciado, al liquidar la retribución económica causada por la localización e instalación de la estación radioeléctrica **"BTA NEWSITE 170"**, señaló que corresponde a un valor mensual de DOS MILLONES

Continuación de la Resolución No.

DE 20__

Pág. No. 4 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$2.609.374=), no obstante, es de precisar que a partir del primero de enero de cada anualidad dicho valor incrementará con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que sea definido para cada anualidad a efectos que el interesado realice su pago con el incremento medido en términos de SMLLV.

13. Que, frente al concepto de factibilidad emitido, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos realizó, mediante radicado No. 2-2018-72450 del 26 de noviembre de 2018, aclaración sobre el artículo primero del mismo, tendiente a corregir un error de digitación en el este acerca de la localización de la estación radioeléctrica, aclarando que dicha corrección no modificó el sentido material de la decisión, en observancia del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.
14. Que, por lo anterior, la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.** mediante escrito radicado número 1-2018-72600 del 13 de diciembre del 2018, presentó en los términos del artículo 25 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017, la solicitud de permiso para la instalación de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, a ubicarse en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1), considerado ESPACIO PÚBLICO.
15. Que, en razón a que el concepto de factibilidad fue notificado por aviso el día 3 de diciembre de 2018 al señor RICARDO JOSE GARZÓN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.729.481 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal, constando dicha notificación en folio 233, quedó ejecutoriado el día 17 de diciembre de 2018, fecha a partir de la cual empezó a contabilizarse el término de vigencia del concepto de factibilidad, esto es, dos (2) meses, se evidencia que la solicitud del permiso de instalación radicado el 1-2018-72600 del 13 de diciembre del 2018, fue presentada dentro del término de vigencia de que trata los artículos 23 y 25 *Ibíd.*
16. Que, en ese orden, mediante radicados 1-2018-50281 del 03 de septiembre de 2018, 1-2018-67055 del 16 de noviembre del 2018, 1-2018-72600 del 13 de diciembre del 2018, 1-2019-04919 del 30 de enero del 2019, 1-2019-11081 del 25 de febrero del 2019, 1-2019-21335 del 4 de abril de 2019 y 1-2019-24433 del 15 de abril del 2019, la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, presentó la totalidad de la documentación general requerida por los numerales 26.1., 26.2. y 26.3. del artículo 26 del Decreto 397 de 2017 y la documentación específica de qué trata el artículo 27 *Ibíd.*, los cuales hacen parte de la actuación administrativa de la referencia y que se enlistan a continuación:

Documentación general y específica		SI	NO	N/A
I	Formulario M-FO-143 Permiso debidamente diligenciado (última versión)	X		
II	Decreto Distrital (Art. 26 numeral 26.1 del Decreto 397 de 2017)			
26.1.	Autorización de Altura de Estación Expedido por la Aeronáutica Civil. Oficio No. 4109.085-2018042320 del 21 de septiembre de 2018 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -UAEAC-, el cual determina que la altura máxima permitida para la	X		

Carrera 30 N. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 1, 5, 8 y 13
 PBX-335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info. Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Continuación de la Resolución No.

DE 20

Pág. No. 5 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

	estación BTA NEWSITE 170 con coordenadas LATITUD: 04°38'26.92" N, LONGITUD: 74°07'35.00" W, incluido pararrayos es de 25.00 mts.			
III	Técnico (Art. 26, numeral 26.2, del Decreto 397 de 2017)			
26.2.1.	Estudio del diseño eléctrico.	X		
	Planos del diseño eléctrico.	X		
	Acta de responsabilidad suscrita por el especialista	X		
	Copia de la matrícula profesional vigente (no mayor a 60 días)	X		
26.2.1.	Estaciones radioeléctricas en espacio público adheridas al suelo:			
	Levantamiento de redes secas y húmedas con sus respectivos planos, en donde se evidencie que no existe interferencia entre las redes existentes y la red propuesta por el solicitante, y en caso de que existiera interferencia entre las redes, se deberá presentar la aprobación de modificación de las mismas expedida por la empresa de servicios públicos que corresponda.	X		
26.2.2.	Copia de la Declaración de Conformidad de Emisión Radioeléctrica en los plazos establecidos en el artículo 2.2.2.5.2.3, del Decreto Nacional 1078 de 2015.			X
IV	Jurídicos (Art. 26, numeral 26.3, del Decreto 397 de 2017)			
26.3.1.	Acreditación del registro TIC de que trata la Ley 1341 de 2009 como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones o como permisatario de uso del Espectro Radioeléctrico, según sea el caso. En caso de que éste o aquel no sean de titularidad del interesado sino de un tercero, se debe acreditar sumariamente que ese tercero pretende instalar la Estación Radioeléctrica en el predio respectivo.	X		
26.3.2.	Copia de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso.	X		
	Copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos durante la construcción, instalación y operación de la estación radioeléctrica.	X		
V	Otros			
Art. 28	Pago correspondiente a la retribución económica del espacio público efectuado ante las autoridades administradoras del espacio público de conformidad con el artículo 40 del Decreto Distrital 397 de 2017.	X		

1. Que la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, en aplicación del artículo 40 del Decreto Distrital 397 de 2017 corregido por el artículo 2° del Decreto Distrital 472 de 2017, acreditó a través de comprobante de consignación (folio 262), de fecha 16 de noviembre de 2018 el pago anticipado a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD-, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$2.609.374=)** por concepto de retribución económica por el uso del espacio público correspondiente a un (1) mes que restan del año 2018, de acuerdo con la liquidación establecida en el artículo cuarto del concepto de factibilidad No 2-2018-71704 de 22 de noviembre del 2018, que consta en folios 227 al 230.

17. Que para la solicitud del permiso de instalación de la estación radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, a ubicarse en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1), mediante radicado 1-2019-11081 del 25 de febrero de 2019, que consta en folios 297 al 327, la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.** aportó la

Continuación de la Resolución No.

DE 20__

Pág. No. 6 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Todo Riesgo Construcción No. 37-02-101001828 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia del 31 de diciembre de 2018 a 31 de diciembre de 2019, y la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual general No. 37-02-101001846 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. con un período de cobertura desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyos asegurados adicionales, para el caso de ambas garantías, son la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de Recreación Y Deporte -IDRD-. No obstante, se aclara que dichas garantías deberán renovarse anualmente hasta la expiración de la vigencia del permiso de instalación o su renovación, según corresponda, obligación que recaerá en la Sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.

18. Que la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, presentó los estudios técnicos de suelos, cimentación, estructural del poste de 25.0 metros, estudio de anclajes, estudio estructural de soporte de equipos de forma subterránea, soportes elementos de mimetización para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"** a ubicarse en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1), que acreditan el cumplimiento de las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-2010. Así como las cartas de responsabilidad firmadas por los ingenieros civiles, con matrícula profesional y COPNIA vigente
19. Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos mediante memorando interno 3-2018-25031 del 06 de diciembre 2018 que consta en folios 278 al 288, solicitó a la Dirección de Taller del Espacio Público emitir concepto "(...) respecto de la exigencia de licencias de intervención y ocupación del espacio público para la instalación de este tipo de infraestructura a ubicarse de manera definitiva en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1)", el cual fue contestado a través del memorando interno No. 3-2018-26406 del 21 de diciembre de 2018, que consta en folios 289 al 291, determinando lo siguiente:

"Dentro de las modalidades de Licencia de Intervención del Espacio Público contempladas en el Artículo 2.2.6.1.1.13 de Decreto 1077 de 2015 encontramos:

"(...) 2.1 La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones. (...)", no corresponde con los tipos de Licencia de Intervención cuyo estudio y aprobación está a cargo de este despacho.

Tanto para las áreas de parques objeto de la consulta, como para las áreas de separadores viales, se debe tener en cuenta que:

Dicha modalidad de intervención corresponde a las licencias de excavación definidas en el artículo 186 del Decreto Distrital 190 de 2004, cuyo estudio y expedición es adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU el cual menciona lo siguiente:

"Corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), radicar, estudiar, expedir, otorgar o negar,

25 ABR. 2019

0573

Continuación de la Resolución No.

DE 20

Pág. No. 7 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

establecer las especificaciones técnicas, controlar y sancionar, todo lo relacionado con las licencias de excavación que impliquen intervención en el espacio público.

El permiso de licencia de excavación se otorgará por medio de un acto administrativo denominado licencia de excavación en el espacio público, en el cual se establecerá las condiciones técnicas, obligaciones y responsabilidades que deben cumplir las empresas de servicios públicos, los particulares y las entidades públicas que intervengan en el espacio público con el fin de garantizar su idoneidad y recuperación". Para lo cual se cuenta con la Resolución 17021 del 2015 "Por medio de la cual se establece el procedimiento de Licencias de Excavación y se dictan otras disposiciones"

De acuerdo a lo anterior, es importante aclarar que aun cuando no sea un requisito adelantar ningún trámite ante esta oficina, para cualquier intervención en el espacio público debe atender las especificaciones técnicas establecidas en las Cartillas de Andenes Decreto Distrital 308 de 2008 y de Mobiliario Urbano Decreto Distrital 603 de 2007".

Adicionalmente, cita la normatividad aplicable para la instalación de los elementos en área de parques de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto Distrital 190 de 2004, específicamente en los artículos 243, 263 y 277; y el Decreto 552 de 2018 "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones", específicamente el artículo 8. Y concluye:

"De lo anterior, se concluye que, para el caso de la instalación de estaciones radioeléctricas en el área de los parques, corresponde al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD de acuerdo a sus competencias, avalar las intervenciones y determinar las condiciones de las mismas en el marco de los instrumentos de planeamiento correspondientes. Así como también la instalación de estaciones radioeléctricas en los separadores viales, los cuales deberán contar con el concepto del Instituto de Desarrollo Urbano IDU y demás entidades competentes administradoras del espacio público, objeto de cada intervención".

20. Que en razón a que el permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas en espacio público, bienes de uso público, bienes privados afectos al uso público y en bienes fiscales, tendrá una vigencia de cinco (5) años con posibilidad de renovación por términos iguales al inicialmente otorgado en sujeción a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017, la retribución económica que se cause para el año 2019 y siguientes durante el término que reste de vigencia del permiso o su renovación, según corresponda, será liquidado por la entidad administradora del espacio público con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) definido para cada anualidad a efectos que el interesado realice su pago con el incremento medido en términos de SMLLV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Distrital 472 de 2017. El valor de la retribución económica será pagado en pesos colombianos y por disposición de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 456 de 2013 deberá pagarse de forma anticipada.
21. Que las características técnicas generales y la localización de la estación radioeléctrica **"BTA NEWSITE 170"**, corresponden a las siguientes:

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

NOMBRE DE LA ESTACIÓN BTA NEWSITE 170		ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS EN ESPACIO PÚBLICO					
LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO							
LOCALIZACIÓN		CONDICIÓN DE LA ESTACIÓN		PROPUESTA DE MIMETIZACIÓN Y CAMUFLAJE			
Localidad	Kennedy	Regularización		Se instalará una estructura tipo monopolo de 25,00 metros de altura (Incluida antena) de acero galvanizado color gris. Los equipos y el cableado estarán al interior del poste. Cada antena de transmisión estará recubierta por un radomo en policarbonato.			
Coordenadas de la estación	LATITUD: 4°38'26.92" LONGITUD: 74°7'35.00"	Temporal					
Dirección	CARRERA 71B BIS N° 12A-65	Definitiva	X	Nivel de Impacto	Bajo (26 Unidades)		
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN EN ESPACIO PÚBLICO							
Andén perimetral	N/A						
Al Interior (Parque, Plaza o Plazoleta)	X	 					
SUBSISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (EAP)		Altura aprobada Aeronáutica Civil	25.00 Metros	Altura aprobada SDP	25.00 Metros	Tipo de estructura de elevación y material	Poste Autosuportado de acero galvanizado
Nombre Parque Metropolitano	N/A	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	TIPO	PESO	DIMENSIÓN	
Nombre Parque Zonal	N/A	Estructura	1	Poste	3125	24	
Nombre Parque Vecinal	Parque Vecinal Villa Alsacia Lote 1	Pararrayos	1	Franklin 5 puntas	5	1	
Nombre Parque Bolívar	N/A	Antena RF	12	Panel	108	1.448 X 0.564 X 0.125	
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (EAP)		Antena RRU	N/A	N/A	N/A	N/A	
Plazas y plazoletas (Andén perimetral o interior)	N/A	Antena Trisector	N/A	N/A	N/A	N/A	
Puentes peatonales	N/A	Andajes (De cimentación a estructura de soporte)	16	Perdo Galvanizado 19M/M	160	1.30	
Red de andenes, vías peatonales y pasos peatonales	N/A	Escala Ascenso	1	Paso Varilla Corrugada 3/8	100	20	
Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales	N/A	Estructura y Elementos de Mimetización	3	Shield	217	1.448 X 0.95	
Separador (Central o lateral)	N/A	Otros(Especifique) Equipos al Interior de Poste	4	Baterías	188	0.28 X 0.1 X 0.39	
Dirección Vial	N/A		1	Caja de Almas	24	0.12 X 0.05 X 0.20	
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP)			1	Equipo de Control de Fibra	33	0.02 X 0.40 X 0.20	
Bienes fiscales	N/A		1	Tablero Electronico	12	0.48 X 0.225	
Equipamiento comunal público (DADEP)	N/A		1	Modulo de Control	25	0.13 X 0.50 X 0.65	
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (TRANSMIENDO S.A.)			2	Equipo de Fuerza	64	0.13 X 0.50 X 0.65	
Estructuras de los diferentes modos del sistema de transporte público masivo	N/A	OBSERVACIONES:					



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0573

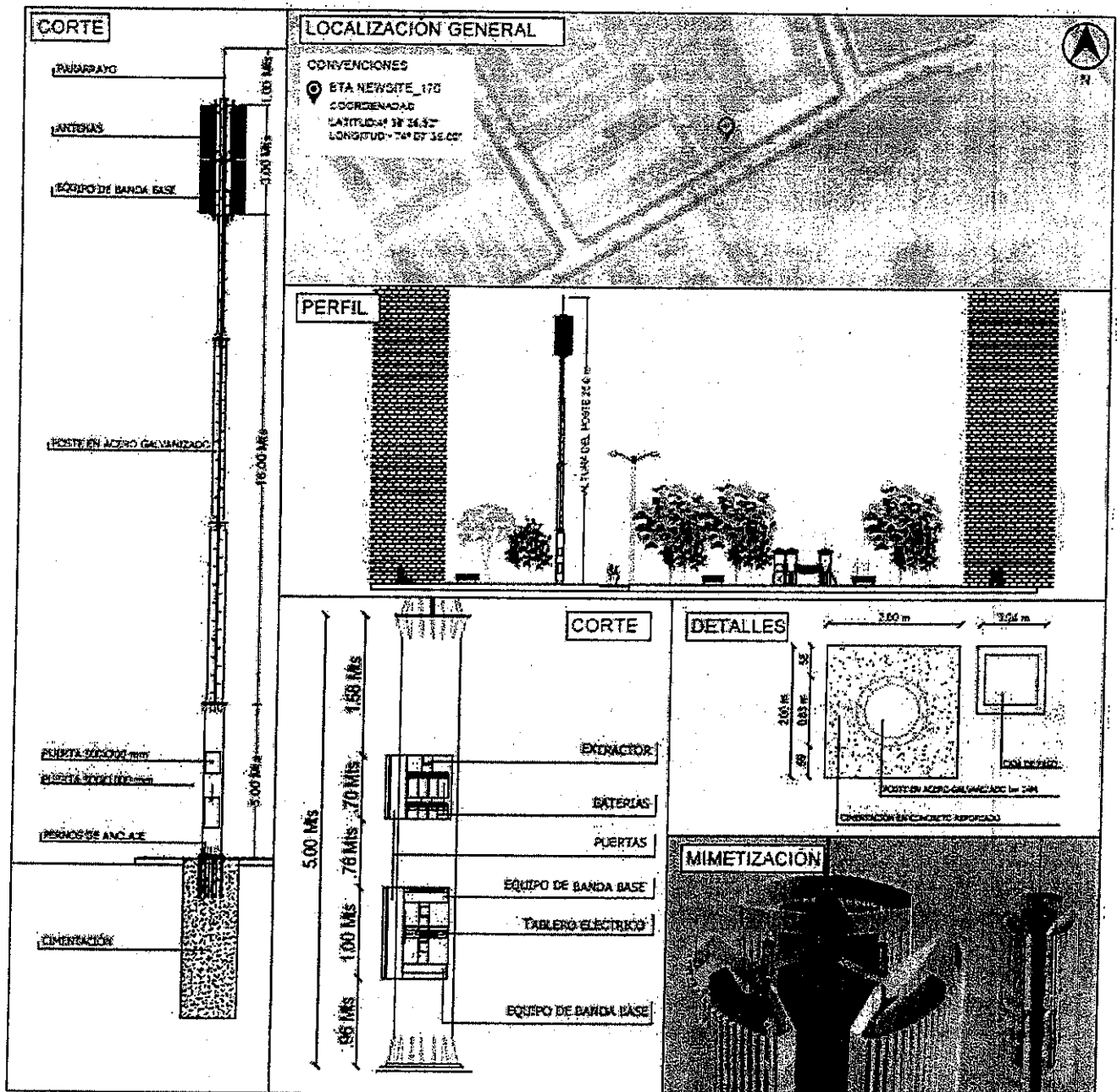
25 ABR. 2019

Continuación de la Resolución No.

DE 20

Pág. No. 9 de 16

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Continuación de la Resolución No.

DE 20__

Pág. No. 10 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

22. Que con ocasión a la expedición de la Resolución No. 1959 del 21 de noviembre de 2017 *"Por la cual se delegan unas funciones a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación."*, fue delegado en el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, la facultad de expedir los actos administrativos relacionados con la aprobación, negación, modificación, desistimiento, prórroga y estudio del recurso de reposición de las solicitudes de permisos de instalación de las estaciones radioeléctricas a ser utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D.C., en los términos del Decreto Distrital 397 de 2017 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

23. Que teniendo en cuenta, por una parte, lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1341 de 2009 conforme el cual las entidades del orden nacional y territorial *"(...) promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)"* e incentivarán *"(...) la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que benefician a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país."* y de otra parte, que el interesado cuenta con el concepto de factibilidad No. 2-2018-71704 de 22 de noviembre del 2018 y su aclaración por medio de radicado No. 2-2018-72450 del 26 de noviembre de 2018, el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, considera reunidas las condiciones previstas en el Decreto Distrital 397 de 2017 para aprobar el permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica **"BTA NEWSITE 170"** en **ESPACIO PÚBLICO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor de la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S** identificada con el NIT. 900.407.173-9 representada legalmente por, el señor RICARDO JOSÉ GARZÓN RODRÍGUEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.729.481 de Bogotá, el permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1), determinada con las coordenadas LATITUD: 04°38'26.92" N, LONGITUD: 74°07'35.00" W, localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

PARAGRAFO: Hace parte del Permiso de Instalación aprobado el Plano Arquitectónico No. **PLANO 1-3** *"Localización, Levantamiento Topográfico, Sección Poste, Cuadro de Áreas"*,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

25 ABR. 2019

0573

Continuación de la Resolución No.

DE 20

Pág. No. 11 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

PLANO 2-3 "Planta, Alzado Poste, Cuadro de Áreas", **PLANO 3-3** "Diseño de Mimetización" Planos Estructurales Nos. **1 PLANO** "Secciones, Detalles, Especificaciones, Cantidades", **PLANO** No. **GO-SMP-01** "Soporte para Mimetización 6 Sectores para 6 Antenas", **PLANO 1/2** "Despiece Poste Tubular, Bridado de 25 m Tramo 4, Tramo 5 y Anclaje" **PLANO** No. **2/2** "Despiece Poste Tubular, Bridado de 25 m Tramo 1, Tramo 2 y Tramo 3". **PLANO 1-1** "Red Baja Tensión 6KVA Serie 4

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de vigencia del presente permiso será de cinco (5) años contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017, el cual podrá renovarse por un término igual siempre que se mantengan las condiciones técnicas y urbanísticas consideradas para la expedición del permiso inicial y que el titular del permiso solicite la renovación dentro de los seis (6) meses anteriores a la expiración del término de su vigencia.

ARTICULO TERCERO: A través de la presente Resolución se determinan las siguientes obligaciones a cargo del titular del permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"** las cuales deben cumplir en su totalidad:

3.1. Instalar una placa metálica fijada a la estructura de elevación propuesta en el espacio público aquí mencionado que permita identificar la estación radioeléctrica por su nombre, número de resolución del permiso de instalación aprobado y el nombre del titular del permiso.

3.2. Implementar de manera inmediata la mimetización de la infraestructura y elementos de la Estación Radioeléctrica **"BTA NEWSITE 170"** cumpliendo con la propuesta de mimetización y camuflaje cuyo diseño se encuentra establecido en el Plano No. **PLANO 1-1 "Diseño de Mimetización"**, una vez sean ejecutadas las obras de instalación de este tipo de infraestructura.

3.3. La entidad administradora del espacio público mediante Acta de Entrega establecerá las condiciones en que se encuentra el respectivo espacio público y realizará la entrega material del mismo a favor del titular del permiso, por el término de vigencia del presente permiso o su renovación, según corresponda. Recaerá en el titular del permiso la obligación de coordinar con la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD- la entrega material del espacio público.

3.4. Realizar el pago por concepto de retribución económica por la localización e instalación de la estación radioeléctrica **"BTA NEWSITE 170"** a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE –IDRD-, cuyo valor mensual, actualizado a 2019, corresponde a

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución No.

DE 20__

Pág. No. 12 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MDA/CTE (\$2.703.122=)** para el año en curso, sumando a este el incremento que se cause a partir del primero de enero de cada anualidad con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que sea definido. Para el año 2020 y siguientes, durante el término que reste de vigencia del permiso o su renovación, el valor de la retribución económica será liquidado e informado al titular del permiso por la entidad administradora del espacio público para que realice el pago con el incremento medido en términos de SMLLV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Distrital 472 de 2017. El valor de la retribución económica será pagado en pesos colombianos y por disposición de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 456 de 2013 deberá pagarse de forma anticipada.

3.5. El titular del permiso deberá supeditarse a los lineamientos técnicos para la acometida de redes que sean establecidos por el administrador del espacio público en la visita técnica prevista para tal efecto en cumplimiento de la normatividad vigente.

3.6. El titular del permiso deberá garantizar y ejecutar el mantenimiento de la zona intervenida del espacio público.

3.7. En los casos de intervención en zonas verdes, andenes, vías peatonales o vehiculares, o cualquier otro espacio público, el titular del permiso deberá restituirlo totalmente en condiciones técnicas y constructivas óptimas en cumplimiento de la normatividad vigente.

3.8. La ubicación de estaciones radioeléctricas en el espacio público debe garantizar la uniformidad a nivel visual y material y en ningún caso puede obstaculizar la función principal de cada uno de los elementos del mobiliario urbano.

3.9. Los elementos distintos a las antenas deberán ser instalados bajo el nivel del piso o en el interior del elemento de mobiliario, de modo que no sean visibles desde el exterior. Los cableados entre la estación radioeléctrica y el elemento radiante deberán ser instalados en su interior, cumpliendo con la normatividad vigente.

3.10. Se deberá cumplir en cualquier caso con las normas referentes a límites de campos electromagnéticos expedidas por la ANE.

3.11. En todo caso se debe cumplir con lo establecido en la normatividad nacional y distrital en lo relacionado con emisiones de ruido y ruido ambiental.

Continuación de la Resolución No.

DE 20

Pág. No. 13 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

3.12. La seguridad de los elementos que conforman la estación radioeléctrica en todo caso será responsabilidad del titular del permiso y deberá ser evaluada por él mismo en la factibilidad del estudio.

3.13. Previamente a la instalación de la estación radioeléctrica será responsabilidad del titular del permiso tramitar las autorizaciones y/o permisos a que haya lugar, ante las autoridades distritales competentes y/o empresas prestadoras del servicio público respectivo en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 2°, artículo 26 del Decreto 397 de 2017, entre ellos la correspondiente licencia de excavación. Así mismo, deberá tramitar un plan de manejo de tránsito (PMT) conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) ante la Secretaría Distrital de Movilidad, que permita disminuir el impacto en la movilidad durante la instalación y también para el desmonte de la antena.

3.14. En el evento en que el monto de las garantías no resulte suficiente por cualquier causa, incluyendo eventos tales como que las mismas se hubiesen afectado con indemnizaciones precedentes o porque contemplen algún tipo de deducible, el titular del permiso no se liberará de la obligación de cubrir con su patrimonio el excedente no cubierto por dichas pólizas. Los deducibles que se presenten por concepto de las reclamaciones que se deriven de las pólizas serán asumidos en su totalidad por parte del titular del permiso.

3.15. Las garantías establecidas por el artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017 se deberán renovar automáticamente a su vencimiento hasta la expiración de la respectiva vigencia del permiso de instalación o su renovación, según corresponda, más tres (3) meses adicionales, plazo dentro del cual deberá acreditarse el retiro de la estación conforme el parágrafo 3°, artículo 35 del Decreto Distrital 397 de 2017 y, no podrán ser revocadas por el titular del permiso sin previa autorización de los beneficiarios. Para tales efectos, el titular del permiso de instalación tendrá diez (10) días calendario contados a partir de la renovación de las pólizas para radicar ante la Secretaría Distrital de Planeación y ante el Alcalde Local de Kennedy copias legibles de las mismas.

3.16. El titular del permiso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.2.5.4 del Decreto Nacional 1078 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Nacional 1370 del 2 de agosto de 2018 deberá asegurar que, en las distintas zonas de exposición a campos electromagnéticos, los niveles de emisión de la estación radioeléctrica no excedan los límites máximos de exposición a campos electromagnéticos que establezca la Agencia Nacional del Espectro -ANE-.

3.17. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.2.2.5.6. del Decreto Nacional 1077 de

Continuación de la Resolución No.

DE 20__

Pág. No. 14 de 16

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 170"**, ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**".*

2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Nacional 1370 del 2 de agosto de 2018, el titular del presente permiso, como responsable de la operación de redes de telecomunicaciones que hace uso del espectro radioeléctrico, cuya estación de radiocomunicaciones genere campos electromagnéticos, deberán presentar y/o actualizar, según corresponda, la Declaración de Conformidad de Emisiones Radioeléctricas (DCER) en los plazos y términos reglamentados por la Agencia Nacional del Espectro.

3.18. En el evento en que la estación radioeléctrica determinada en la presente Resolución genere campos electromagnéticos, será responsabilidad del titular del permiso demostrar el cumplimiento de los límites de exposición de la referida estación radioeléctrica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.5.2.1. del Decreto Nacional 1078 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Nacional 1370 del 2 de agosto de 2018 o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

3.19. El titular del permiso en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.2.2.5.2.3. del Decreto Nacional 1078 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto Nacional 1370 del 2 de agosto de 2018, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya deberá entregar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en un plazo no superior a dos (2) años la Declaración de Conformidad de Emisión Radioeléctrica de la respectiva estación radioeléctrica, contados a partir de su puesta en operación y en cumplimiento a lo señalado por el inciso 2°, parágrafo 1°, del artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017 deberá allegar ante la Secretaría Distrital de Planeación dentro del mismo término, la respectiva Declaración.

3.20. Dar cumplimiento a las demás disposiciones contenidas en el Código de Buenas Prácticas para el despliegue de infraestructura de redes de comunicaciones expedido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- y la Agencia Nacional del Espectro -ANE-, las Resoluciones Nos. 000387 de 2016 modificada por la Resolución No. 000647 de 2016 y 000754 de 2016 expedidas por la Agencia Nacional del Espectro, Decreto Distrital 397 de 2017 y el Decreto Nacional 1370 de 2018 o las normas que lo modifiquen, sustituyan, complementen o adicionen.

3.21. Allegar ante la Secretaría Distrital de Planeación dentro de un término no mayor a dos (2) años contados a partir de la puesta en operación de la estación radioeléctrica, el acto administrativo referente a la medición de exposición a campos electromagnéticos que emita la Agencia Nacional del Espectro en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 754 de 2016 y las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

Continuación de la Resolución No.

DE 20__

Pág. No. 15 de 16

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 170", ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".

3.22. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 397 de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya, complemente o adicione.

Parágrafo: En todo caso, las entidades del Distrito quedarán libres de responsabilidad ante las situaciones que se puedan presentar por la instalación de las estaciones radioeléctricas.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 33 del Decreto Distrital 397 de 2017 y en concordancia con el Parágrafo 3°, artículo 43 *Ibidem*, los siguientes constituirán CONDICIÓN RESOLUTORIA de la presente Resolución, caso en el cual, corresponde al titular del presente permiso retirar la infraestructura dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del hecho:

4.1. El incumplimiento por parte del titular del permiso de instalación de las obligaciones definidas en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

4.2. En el caso de estaciones ubicadas en bienes fiscales, bienes de uso público o bienes afectos al uso público, el incumplimiento de las condiciones aprobadas en el permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Planeación o en las condiciones establecidas en el instrumento de retribución económica respectivo dará lugar a la condición resolutoria del permiso, terminación del vínculo generado por la firma del instrumento de retribución económica y al retiro de la o las antenas y/o estaciones radioeléctricas correspondientes.

4.3. Por interés público cuando se verifique la necesidad, entre otras, de ampliación de la infraestructura de vías, espacio público y servicios públicos sobre el sitio en el cual se encuentre localizada la estación radioeléctrica.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, o su Apoderada en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), indicándoles que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

25 ABR. 2019

0573

Continuación de la Resolución No.

DE 20__

Pág. No. 16 de 16

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 170", ubicada en la CARRERA 71B BIS N° 12A-65 (PARQUE VECINAL VILLA ALSACIA LOTE 1) Localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO".

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Técnica de Parques del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD**, entidad administradora del espacio público al que hace mención esta Resolución.

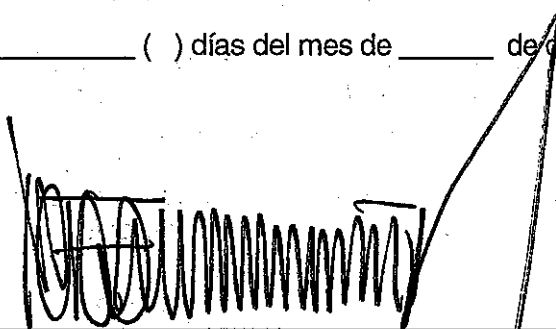
ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Alcalde Local de KENNEDY, para realizar en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control urbano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Distrital 397 de 2017 en concordancia con el numeral 6°, artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 -Estatuto Orgánico de Bogotá-.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, link <http://portal.sdp.gov.co/transparencia/normatividad/actos-administrativos>, sobre la aprobación del presente permiso de instalación en ESPACIO PÚBLICO en cumplimiento del deber de información contenido en el artículo 39 del Decreto Distrital 397 de 2017.

25 ABR. 2019

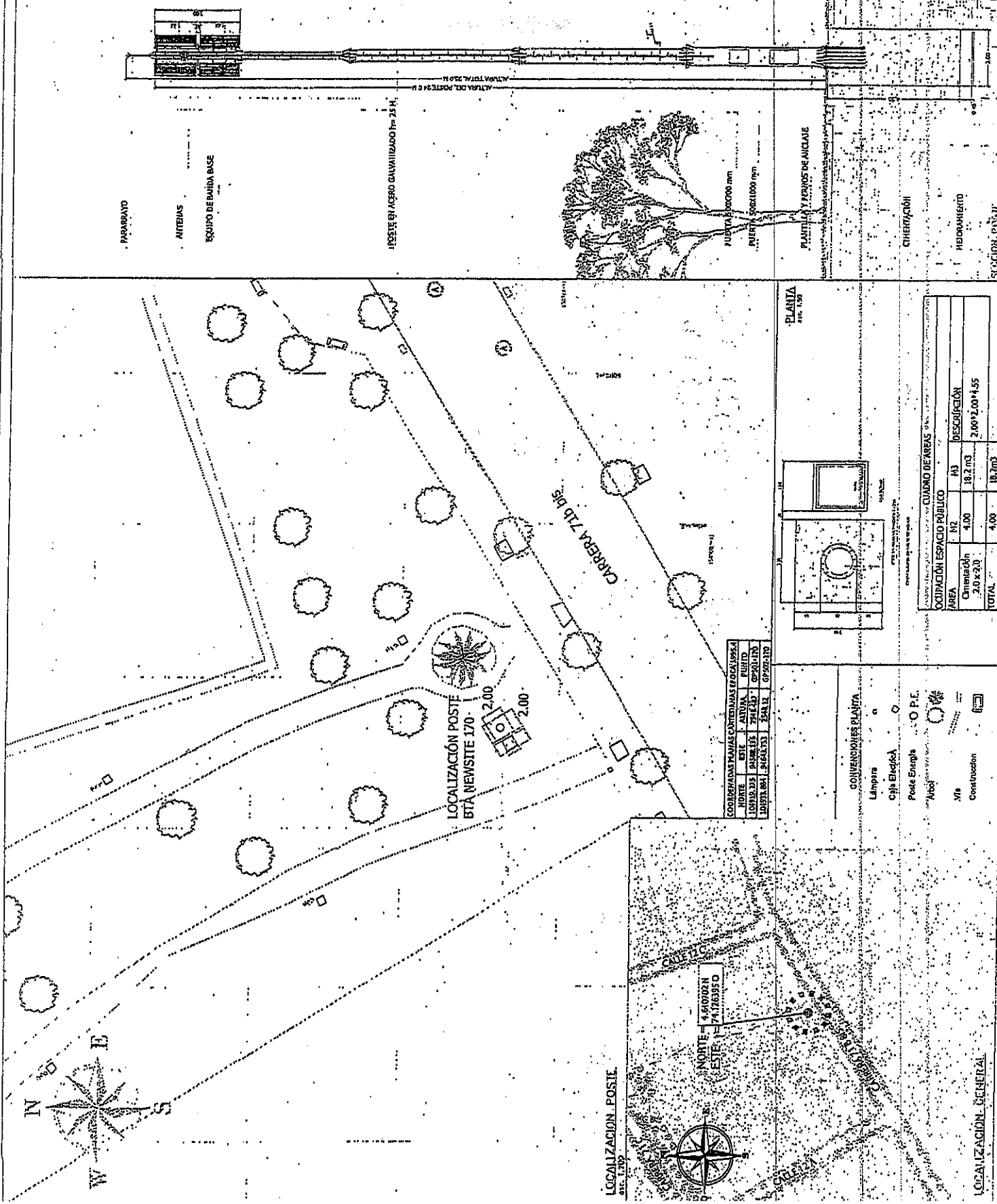
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil ____ (20__).

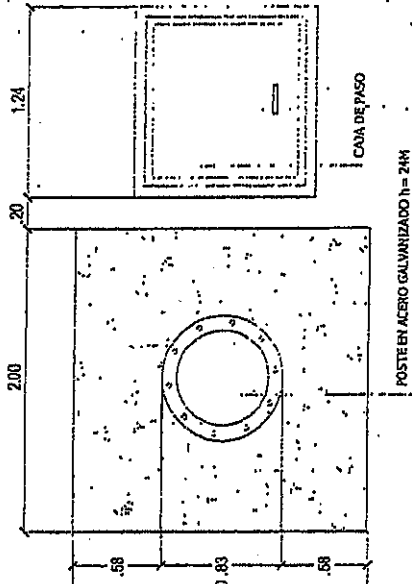

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL *CAD1.*

Revisó: Ingeniero Pedro José Espada Figueroa – Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos (E) *[Signature]*
Revisó: Abogada Sandra Patricia Fonseca Avella – Subsecretaría Planeación Territorial *[Signature]*
Revisión Urbanística: Arquitecta Xiomara Katherine Abreo - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos. *[Signature]*
Revisión Técnica: Ingeniero Camilo Patiño - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos. *[Signature]*
Revisión Jurídica: Abogada Katherin Sánchez Ávila - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos. *[Signature]*



PLANTA
M.C. L.A.V.



POSTE EN ACERO GALVANIZADO h= 24M

CIMENTACIÓN EN CONCRETO REFORZADO

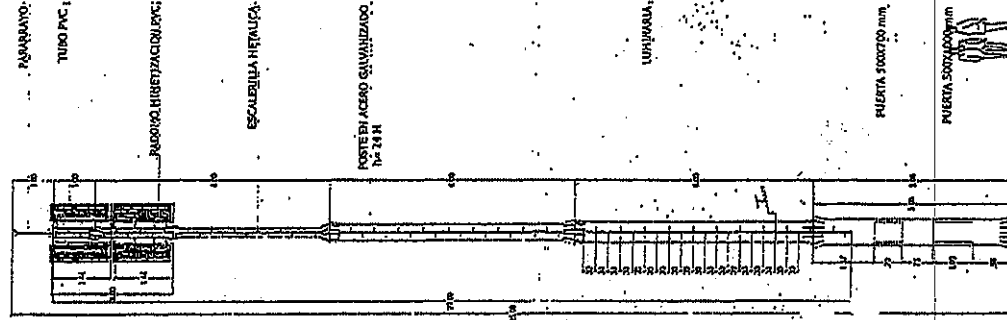
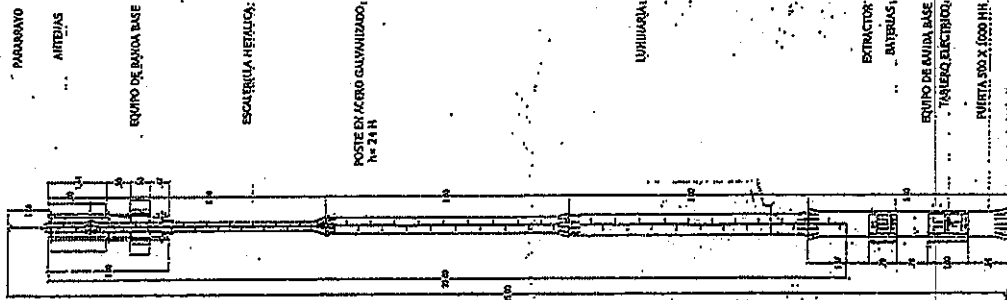
CUADRO DE ÁREAS

UPACIÓN ESPACIO PÚBLICO

EA	M2	M3	DESCRIPCIÓN
Impermeabilización	4.00	18.2 m3	2.00*2.00*4.55
TAL	4.00	18.2m3	

COORDENADAS PLANAS CARTESIANAS EPOCA 1995.4

NORTE	ESTE	ALTURA	PUNTO
104919.275	94588.136	2548.487	GPS01-170
104933.884	94643.753	2548.12	GPS02-170



GOLDEN
COMUNICACIONES

Coordenadas Puntos

Beta: 94588.136
Gamma: 94643.753
Delta: 43325.274
Epsilon: 71173.470
Zeta: 43325.274
Eta: 71173.470

Proyecto:

GC-APQ-170

Control de cambios

Fecha

Revisión

Descripción

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

Fecha

Revisión

Descripción

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

Fecha

Revisión

Descripción

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

Fecha

Revisión

Descripción

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

Fecha

Revisión

Descripción

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

Fecha

Revisión

Descripción

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

Fecha

Revisión

Descripción

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

Fecha

Revisión

Descripción

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por

Coordenadas

PLANTA

ALZADO POSTE

CUADRO DE ÁREAS

25 ABR 2019

Charly Dávila

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Ing. Jairo Bonoque

Coordenadas Puntos:
Elev: 7400.170
Coordenadas UTM:
Coordenadas Esquemas:
Elev: 7400.170
Elev: 7400.170
Coordenadas Esquemas:
Elev: 7400.170
Elev: 7400.170

Proyecto: GC-HH-170

Contenido de cambios:

Version	Fecha	Descripción del cambio
01	20/02/04	

Integración:

0573

25-ABR-2019

Contenido: DISEÑO DE INSTALACION

Calidad:

Jorge Luis Guzmán C.

Diseño:

Arq. Roberto Acevedo

Aprobación:

Golden Comunicaciones

Aprobado Cliente:

Fecha:

ABRIL 2019

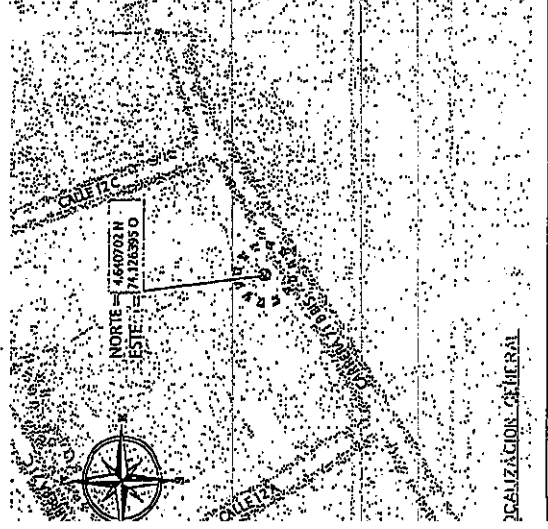
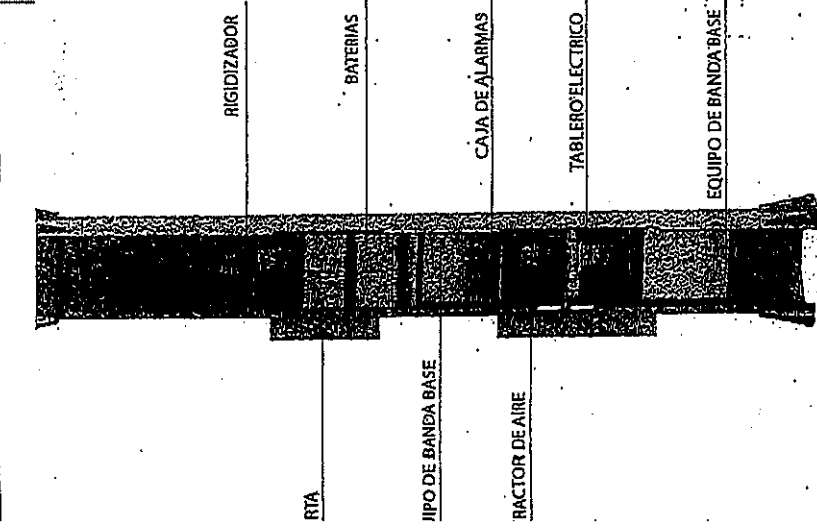
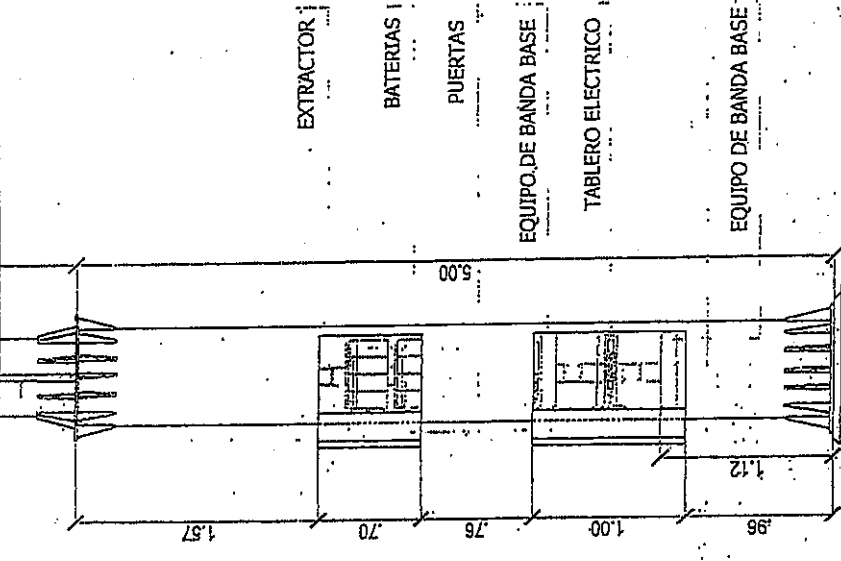
Proyecto:

GC-HH-170

Planos:

30

04/11-19-08-19



CONVERSIONES PLANTA

Lámpara	•	O P.E.
Cable Eléctrico	—	Abel
Polea Eléctrica	○	Via
Abel	—	Construcción

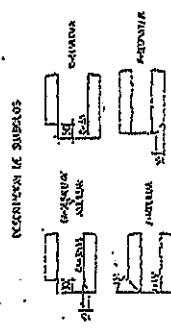
COORDENADAS PLANTA COMUNICACIONES (Escala 1:500)

Coordenada	UTM	UTM	UTM
NORTE	1841370	1841370	1841370
EAST	6541370	6541370	6541370
UTM	1841370	6541370	6541370



NORTE = 450000 N
ESTE = 740000 E

PLANIFICACION GENERAL

[illegible][illegible]

ING. Jaime Gutierrez C.
T.P.: 25202-45957 CND.

REVISO:	REVISION:
---------	-----------

Golden Operaciones

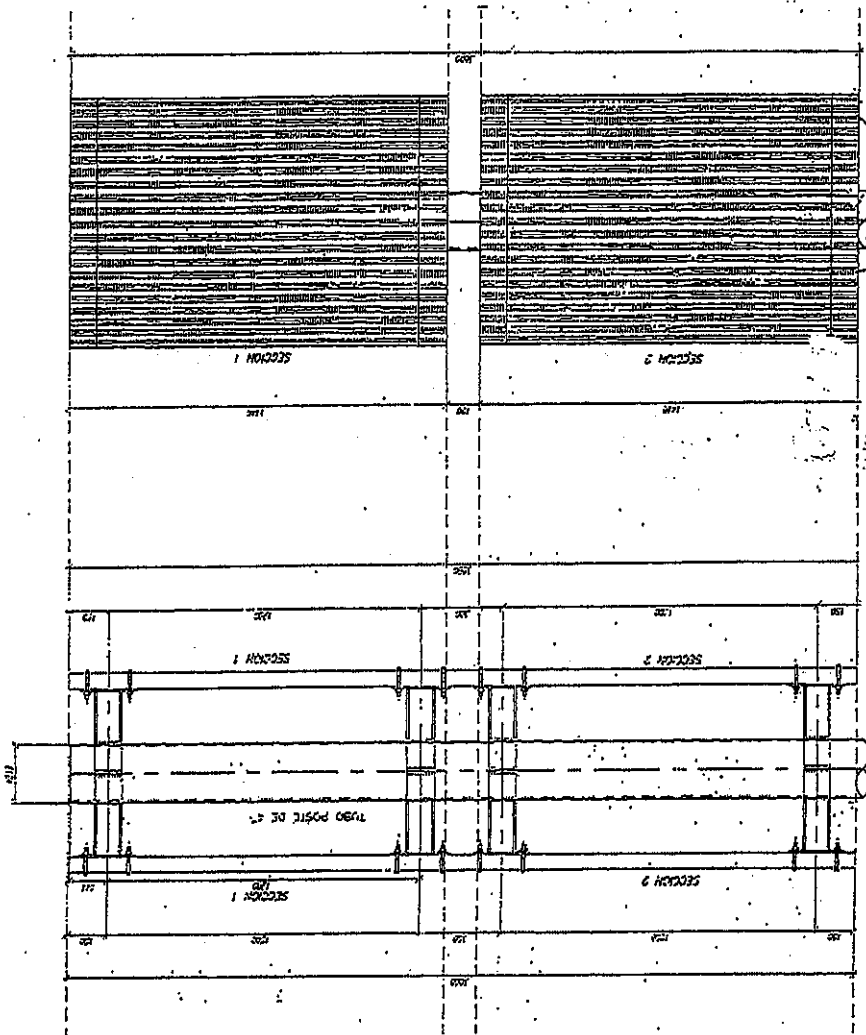
SOPORE PARA MIMETIZACION
: 6 SECTORES PARA 6 ANTENAS

[Signature]

Golden
Comunicaciones

GO-SMP-01.

1. CAD 21,23,24-19

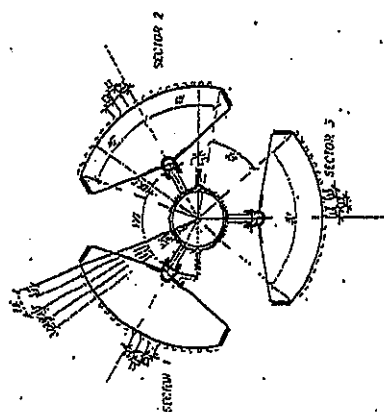


.. CORTE A -A

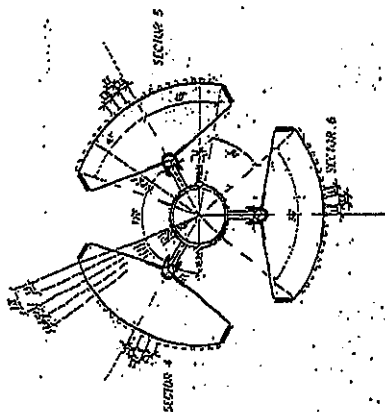
ELEVACION MINUTIZACION UN SECTOR

0573

25 APR. 2019



VISTA EN PLANTA
SECCIÓN I DE RADOMUS



VISTA EN PLANTA
SECCIÓN 2 DE RADOMOS

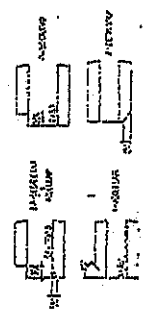
NOTAS GENERALES

1. SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
2. SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
3. SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
4. SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
5. SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
6. SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
7. SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
8. SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
9. SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
10. SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.

CONVENCIONES

- SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
- SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
- SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
- SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
- SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
- SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
- SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
- SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
- SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.
- SE DEBE LEER ESTOS DISEÑOS EN CONJUNTO CON LOS DISEÑOS DE DETALLE Y EL PROYECTO DE OBRAS.

DETAÑOS DE SOLDADURA



DISEÑO Y CÁLCULO:

ING. Jaime Gutiérrez C.
T.P. 25202-45957 CND

DIBUJO:

ARQ. Mario Miranda
T.P. A3412018-93237613

REVISIÓN:

Ing. J.G.C.

REVISIÓN:

0

APROBÓ:

Golden Operaciones

CONTIENE:

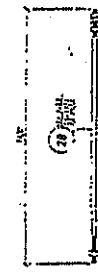
DESPIECE POSTE TUBULAR
BRIDADO DE 25 m.
TRAMO 4, 5 y ANCLAJE

GC EST 170

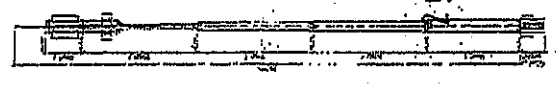
Golden Comunicaciones

AGOSTO de 2018

1/2



PERNO DE ANCLAJE
CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.
CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.

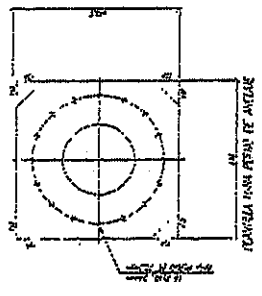


0 5 7 3

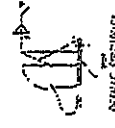
7.5 ABR. 2018

ANCLAJE POST 25 m

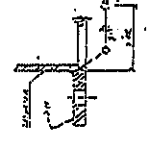
LISTA DE MATERIALES		UNIDAD	CANTIDAD	NOTAS
1	PERNO DE ANCLAJE	1/2" DE DIAM.	1	
2	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
3	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
4	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
5	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
6	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
7	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
8	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
9	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
10	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
11	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
12	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
13	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
14	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
15	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
16	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
17	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
18	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
19	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
20	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
21	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
22	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
23	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
24	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
25	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
26	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
27	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
28	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
29	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
30	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
31	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
32	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
33	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
34	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
35	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
36	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
37	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
38	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
39	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
40	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
41	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
42	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
43	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
44	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
45	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
46	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
47	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
48	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
49	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	
50	CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.	1/2" DE DIAM.	1	



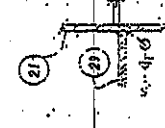
CONCRETO PARA PISO DE ANCLAJE



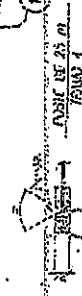
ANCLAJE POST 25 m



ANCLAJE POST 25 m



ANCLAJE POST 25 m



ANCLAJE POST 25 m

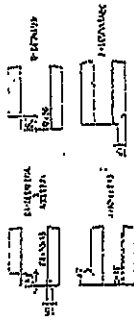
PERNO DE ANCLAJE
CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.
CABLEADO DE 1/2" DE DIAM.

SEÑALIZACION DE OBRA

1. THE UNITED STATES OF AMERICA
 2. DOES hereby certify that
 3. the following is a true and correct copy
 4. of the original as the same appears in the
 5. records of the
 6. Department of the Interior
 7. at Washington, D. C.
 8. this 1st day of January, 1901.
 9. By _____ Secretary of the Interior
 10. Witness my hand and the seal of the Department
 11. this 1st day of January, 1901.
 12. at Washington, D. C.

1. JACOB 012.2 DIPA TORILLO 012.7
 2. MUECO 017.5 PARA TORILLO 018.9
 3. MUECO 020.0 PARA TORILLO 019.1
 4. MUECO 017.5 PARA PETER ESCHERA 019.9
 5. ANTONIO EL REINO
 6. CERO DE ALA RESCENCIA
 7. COMECHO
 8. L'ANTONIO
 9. ELEMBINO CON DESVARE
 10. ELEMBINO CON ESCHERA

עוֹרְכֵי הַסֵּפֶר הַזֶּה:



QUESTIONS & CALCULATIONS:

ING. Jaime Gutierrez C.
-T.P. 25202-45957 CND

ARQ. Mario Miranda

T.P.:A3412018-932378 13

REVISION:

٤٠

APROBÓ:

Golden Operations.

CONTIENE:

DESPIECE POSTE TUBULAR ..

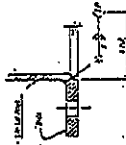
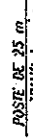
TRAMO 1. TRAMO 2 y TRAMO 3

GC EST 170

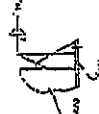
Golden
Comunicaciones

AGOSTO de 2018

2/2



SMITHS
RENTALS - 314450



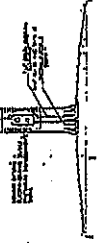
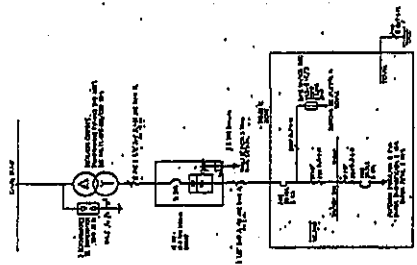
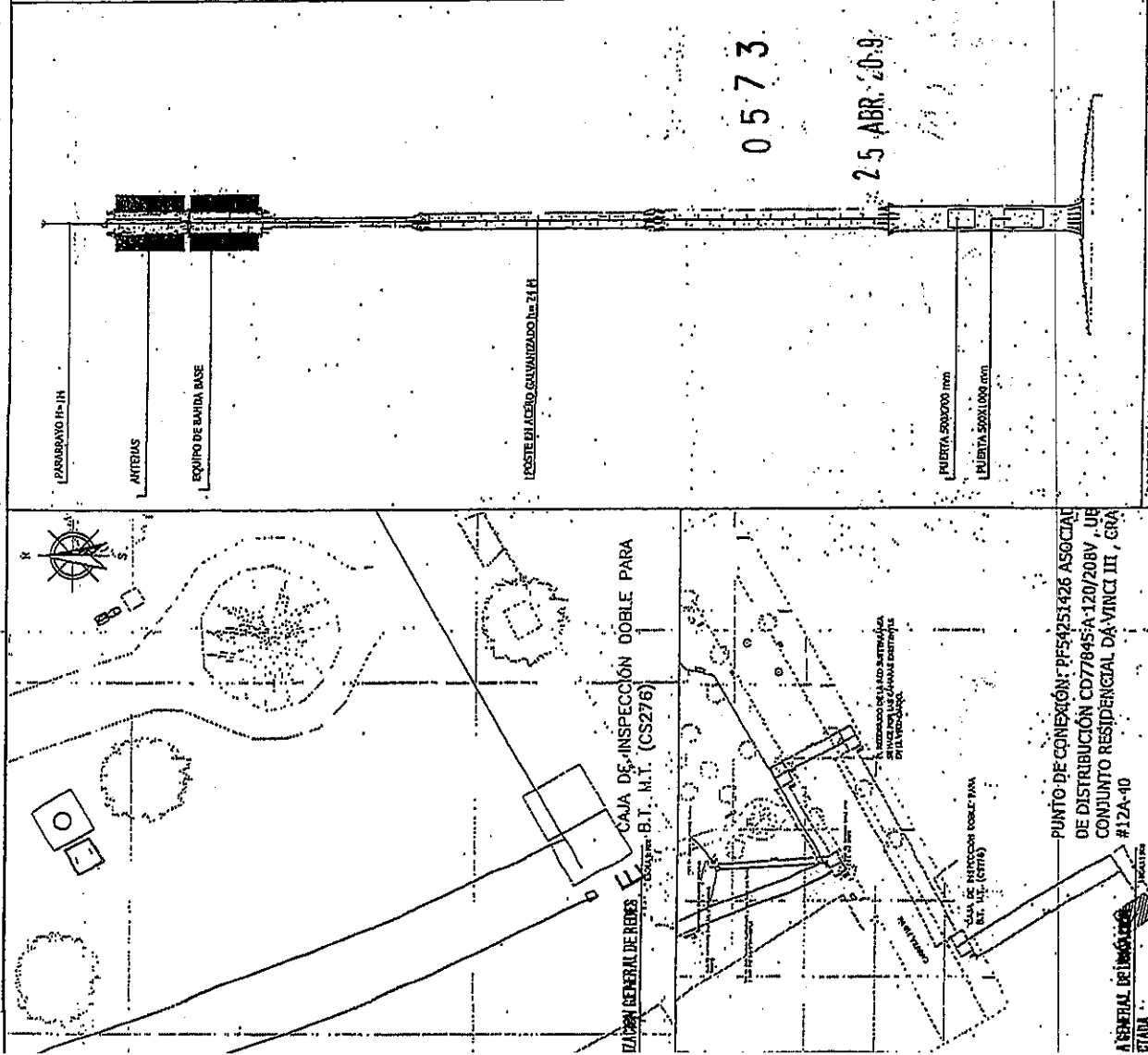
057417-55201023

[illegible]

$$\frac{2 \text{ cm}^3}{2.52 \times 10^{-5} \text{ s}} = \frac{2 \text{ cm}^3}{2.52 \times 10^{-5} \text{ s}}$$

0.573

25 APR 2009

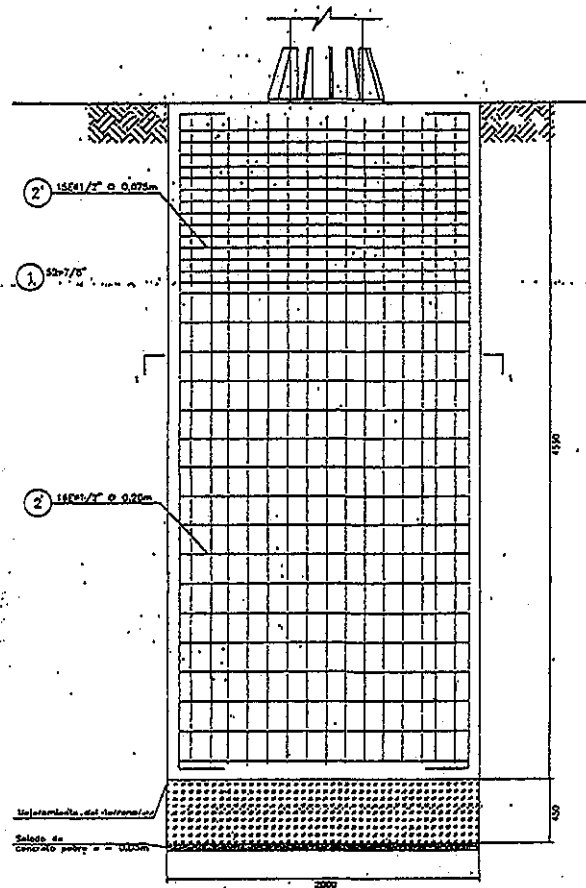
[illegible][illegible][illegible][illegible]

REDAZIONE DEL PERIODICO		VIA		C.A.P.	
Cognome		Nome		Indirizzo	
GOLDEN COMMUNICATIONS S.A.S.		Via		C.A.P.	
P.le della Libertà 10		10121		Torino	
Tel. 011/551111		Fax 011/551111		Telex 320321	
E-mail: golden@tin.it		Web: www.golden.it		Pagine 10	
Costo di acquisto 1.500.000 Lit.		Costo di vendita 1.500.000 Lit.		Costo di distribuzione 1.500.000 Lit.	

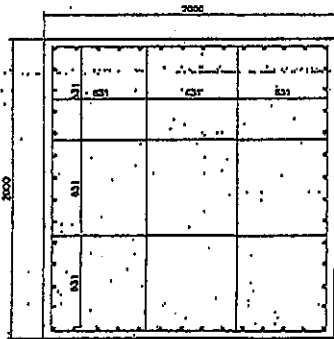
[illegible]

SELLO DE DESCARGA
CÓDENA

1. What is the purpose of the study? The purpose of the study is to determine the effect of the new drug on the rate of tumor growth in mice.



CIMENTACIÓN TIPO PILA



SECCIÓN 1-1

CANTIDADES DE OBRA	
Ancho de la pilastra	(m) 2.00
Profundidad de la pilastra	(m) 4.55
Profundidad total de excavación	(m) 5.00
Diámetro	#7
a (m)	4.55
b (m)	0.35
L (m)	5.25
W.U. (kg)	3.042
Cantidad	52.1
WTot (kg)	830.5
Diámetro	#4
a (m)	1.892
b (m)	0.15
L (m)	7.868
W.U. (kg)	0.994
Cantidad	31.1
WTot (kg)	242.4
Diámetro	#4
a (m)	1.892
b (m)	0.15
L (m)	0.631
W.U. (kg)	5.364
W.U. (kg)	0.994
Cantidad	62.3
WTot (kg)	329.5
Volumen de excavación Pila	(m3) 18.2
Volumen de relleno	(m3) -
Volumen de concreto Pila	(m3) 18.2
Peso acero refuerzo	(kg) 1402
Volumen concreto para solado	(m3) 0.20
Mejoramiento del terreno	(m3) 1.80

- NOTAS:
1. TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN DADAS EN MÍLIMETROS SALVO LAS QUE ESPECIFICAN OTRA UNIDAD.
 2. CONCRETO PARA PILASTRA $f_c=21 \text{ MPa}$ (210 kg/cm^2).
 3. CONCRETO PARA SOLADO $f_c=14 \text{ MPa}$ (140 kg/cm^2).
 4. ACERO BARRAS MAYORES $\# 3/8"$, $\phi=420 \text{ MPa}$ (4200 kg/cm^2).
 5. LA LONGITUD DE EMPOTRAMIENTO DEL PERNO DE ANCLAJE SERÁ COMO SE INDICA EN EL DETALLE DEL PERNO DE ANCLAJE.
 6. LAS DIMENSIONES Y CANTIDADES DEL PERNO DE ANCLAJE CORRESPONDEN A LO INDICADO EN LOS PLANOS DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS.
 7. EL REFUERZO 1, TIENE UNA SEPARACIÓN UNIFORME EN TODO EL DIÁMETRO.
 8. LAS CANTIDADES DE LOS ESTRIBOS DEBEN ROTARSE ALTERNAMENTE EN TODAS LAS CARAS.
 9. LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DEBEN EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE C.6.4 DE NSR-10.
 10. LAS CANTIDADES ESTÁN DADAS POR FUNDACIÓN, INCLUYEN DESPERDICIOS.
 11. LOS VOLUMENES DE EXCAVACIÓN Y RELLENO SON TEÓRICOS, LOS VOLUMENES REALES SERÁN LOS QUE ARRIQUE EL CÁLCULO DE LAS PLANILLAS DE MARCACIÓN DE EXCAVACIONES.
 12. EL RECUBRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO EN CONCRETO EN CONTACTO CON EL TERRENO DEBE SER MÍNIMO DE 7 cm.
 13. EL TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO DEBE SER DE 25 mm.
 14. DEBEN SEGUIRSE LAS DISPOSICIONES DE C.6.10 Y C.6.11 DE NSR-10 RESPECTO A LA COLOCACIÓN Y CURADO DEL CONCRETO.
 15. EL CANCHO EN LA PARTE INFERIOR/SUPERIOR DEL REFUERZO LONGITUDINAL DE LA PILA SE DEBE ORIENTAR HACIA EL CENTRO DE ESTOS.
 16. DEBEN SEGUIRSE LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL ESTUDIO DE SUELOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EXCAVACIONES.
 17. LOS CANCHOS DE ESTRIBOS SON DE TIPO SÍSMICO CON DOBLEZ DE 135° Y DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS DE C.7 DE NSR-10.

0573

25 ABR. 2018



GOLDEN
COMUNICACIONES

PROYECTO:	CIMENTACIÓN: MP25 - V= 120 KPH - Cód=20T/m2		
DISEÑO:	J. BOHORQUEZ	CONTENEDOR:	SECCIONES
DIBUJO:	J. BOHORQUEZ		DETALLES
APROBADO:	J. BOHORQUEZ		ESPECIFICACIONES
			CANTIDADES
FECHA:	27/08/2018	NOMBRE ARCHIVO:	PARQUE PÚBLICO ALSACIA LA NUEVA, BTA_NUEVITE-170
ESCALA:	1:50	PLANOS:	1 PLANO